

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 106-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente Técnico de IOARR denominada: "ADQUISICION DE COSECHADORAS Y CARRETAS; EN EL AREA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO EN LA LOCALIDAD DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2438561, (en adelante el EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR) presentado con Carta N° 003-2018-JLV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 21 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", regula en su capítulo IV, sobre el registro de aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Que, mediante Carta N° 003-2019-JLV de fecha 08 de abril de 2019 el Ing. Jefferson Frank Linares Valdivia, hace llegar el producto según la Orden de Servicio N° 327-2019 para su revisión y trámite correspondiente del servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR.

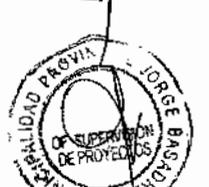
Que, mediante Informe N° 118-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR, para su revisión y evaluación correspondiente .

Que, mediante Informe N° 057-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la revisión y evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR, dando la APROBACION del expediente antes mencionado, con un costo total de S/ 242,930.00 soles, con un tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 239-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR, y señala que luego de haber sido revisado y evaluado por el inspector de proyectos, corrobora el otorgamiento de la APROBACION y solicita continuar con el trámite para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 203-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR, con Código Único de Inversiones N° 2438561 por el monto de S/ 242,930.00 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 106-2019-GM/MPJB



de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de IOARR: "ADQUISICION DE COSECHADORAS Y CARRETAS; EN EL AREA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO EN LA LOCALIDAD DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2438561, con un presupuesto total de S/ 242,930.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), según el Expediente Técnico en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
I. COSTO DIRECTO (CD)	233,600.00
II. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	4,670.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	2,330.00
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	2,330.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	242,930.00

Tiempo de ejecución : 60 días calendario.
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0121/2438561
 Estructura Funcional : 10/010/0018
 Acción de Inversión : 6000045 – ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO.
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.
 Rubro : 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
 Monto Total : S/ 242,930.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
 GERENCIA MUNICIPAL
 VILLA LOCUMBA


 Lic. Francisco E. Coaquera Escobar
 GERENTE MUNICIPAL

G.E.:
 - Archivo
 - OAJ
 - OPP
 - OSP
 - OEP